

**APRUEBA CONTRATO MODIFICACION
CONTRATO REDISEÑO DE INGENIERIA
ALCANTARILLADO EL PABELLON.**

DECRETO EX. N° **766**

MELIPILLA, **15 MAR. 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

- a) La Modificación Contrato Rediseño de Ingeniería de Alcantarillado El Pabellón, suscrito con fecha 08 de marzo de 2011, entre la I. Municipalidad de Melipilla y CGA Ingeniería E.I.R.L.;
- b) El Memorandum Interno N°103/2012, de fecha 12 de marzo de 2012, del Director de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato Modificación de Contrato "Rediseño de Ingeniería Alcantarillado El Pabellón", suscrito con fecha 08 de marzo de 2012, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N°11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla y doña Patricia Lorena Ramírez Fuentes, chilena, casada, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° 9.719.019-4, en representación de Consultoría, Construcción, Inversiones e Inmobiliaria Patricia Ramírez Fuentes EIRL o CGA Ingeniería E.I.R.L., Rol Único Tributario N°52.001.636-8, ambos con domicilio en calle Doctor Sotero del Río N° 322, Oficina 603, Santiago.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JOSE GUERRA SILVA
ALCALDE SUBROGANTE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

JGM/LMS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

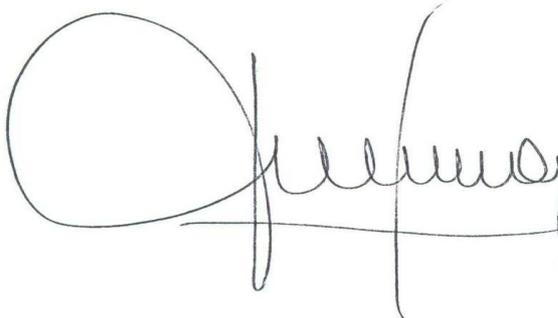
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Tesorería Municipal



REPERTORIO N° 300/2012

MODIFICACION CONTRATO
“REDISEÑO DE INGENIERIA ALCANTARILLADO
EL PABELLON”
ENTRE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
Y
CGA INGENIERIA E.I.R.L.

En Melipilla, República de Chile, a ocho de Marzo de dos mil doce, ante mi **JAIME ARTURO CONTRERAS MIRANDA**, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial, con oficio en calle Serrano número quinientos diez de esta ciudad, Melipilla, comparecen por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero, en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y

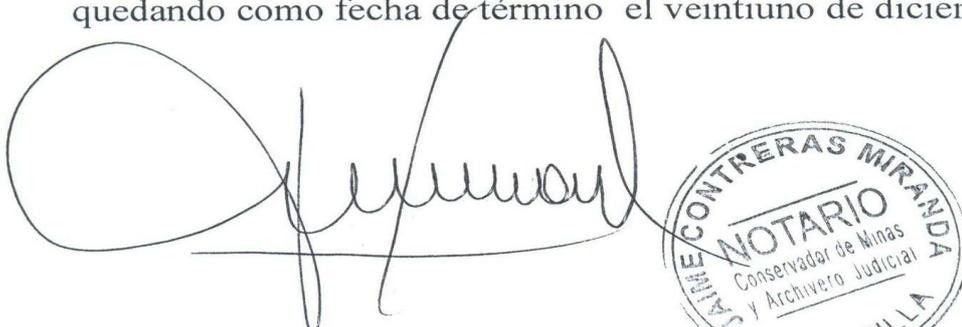





dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta comuna de Melipilla, en adelante la “Municipalidad”; y por la otra doña **PATRICIA LORENA RAMIREZ FUENTES**, chilena, casada, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número nueve millones setecientos diecinueve mil diecinueve guión cuatro, en representación de **CONSULTORIA, INGENIERIA, CONSTRUCCION, INVERSIONES E INMOBILIARIA PATRICIA RAMIREZ FUENTES EIRL O CGA INGENIERIA E.I.R.L.**, Rol Único Tributario número cincuenta y dos millones mil seiscientos treinta y seis guión ocho, ambos con domicilio en calle Doctor Sotero del Río número trescientos veintiséis, oficina seiscientos tres, Santiago; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen lo siguiente: **PRIMERO: ANTECEDENTES:** Teniendo presente : a) El Decreto Exento número mil novecientos, de fecha ocho de noviembre de dos mil diez, que autoriza Contratación Directa que indica; b) El Contrato Diseño de Ingeniería de Alcantarillado Pabellón, suscrito con fecha siete de diciembre de dos mil diez; c) El Decreto Exento número dos mil doscientos ochenta y nueve, de fecha veinte de diciembre de dos mil diez, que Aprueba Contrato Diseño de Ingeniería del Alcantarillado Pabellón; d) El Decreto Exento número ochocientos ocho, de fecha veinticinco de abril de dos mil once, que Modifica Decreto exento número dos mil doscientos ochenta y nueve , de fecha veinte de diciembre de dos mil diez; e) El Decreto Exento número mil novecientos

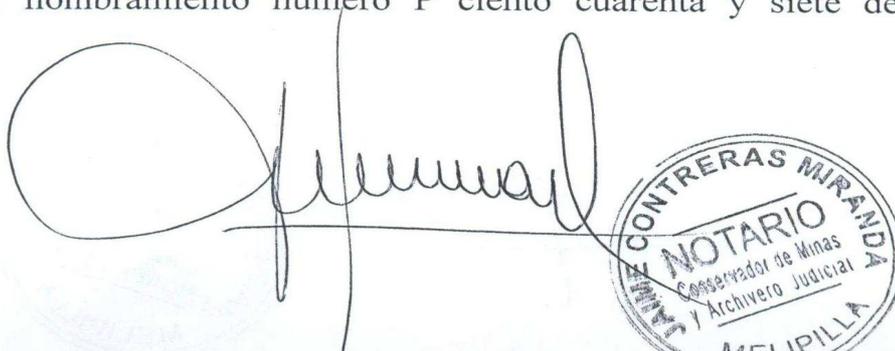


veintitrés, de fecha doce de octubre de dos mil once, que aprueba aumento de plazo para el Proyecto denominado Rediseño de Ingeniería de Alcantarillado El Pabellón; f) El Decreto Exento número dos mil cuatrocientos treinta y nueve, de fecha dieciséis de diciembre de dos mil once, que modifica Decreto Exento número mil novecientos veintitrés, de fecha doce de octubre de dos mil once; g) El Ordinario número ciento treinta y ocho de fecha dieciséis de diciembre de dos mil once, del Director de Obras Municipales; h) Teniendo presente las facultades que confiere al Alcalde la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones; y i) Decreto Exento número dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil once, que aprueba aumento de Plazo para el Proyecto Denominado Rediseño de Ingeniería de Alcantarillado el Pabellón. **SEGUNDO: ANTECEDENTES:** Con fecha siete de diciembre de dos mil diez, y aprobado mediante Decreto Exento número dos mil doscientos ochenta y nueve, de fecha veinte de diciembre de dos mil diez, modificado éste, por el Decreto Exento Número ochocientos ocho, de fecha veinticinco de abril de dos mil once, se suscribió el contrato Proyecto **“Rediseño de Ingeniería de Alcantarillado Pabellón”**, entre los comparecientes en este acto. Asimismo, con fecha diecinueve de diciembre de dos mil once se suscribió modificación de contrato en virtud del cual se aumento el plazo del contrato en setenta días adicionales, quedando como fecha de término el veintiuno de diciembre de



Handwritten signature and circular notary stamp of Jaime Contreras Miranda, Notario Conservador de Minas y Archivero Judicial.

dos mil once. Que, el Decreto Exento número dos mil cuatrocientos treinta y nueve, de fecha dieciséis de diciembre de dos mil once, que modifica Decreto Exento número mil novecientos veintitrés, de fecha doce de octubre de dos mil once, señalando que la fecha de término de la ampliación a que se hace referencia precedentemente corresponde al diecinueve de diciembre de dos mil once. **TERCERO: AUMENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO:** Por el presente instrumento, los comparecientes de común acuerdo vienen en modificar el contrato individualizado en la cláusula anterior, en el sentido de aumentar el plazo convenido **en noventa días adicionales**, a la ampliación anterior, quedando como fecha de término el dieciocho de marzo de dos mil doce. **CUARTO:** En virtud de la ampliación del plazo referido en la cláusula anterior, se modifica además la Cláusula Sexto del contrato individualizado en la cláusula primera, en el sentido que el adjudicatario presenta en este acto una nueva boleta o vale de garantía que abarque todo el período del contrato con su respectiva ampliación, esto es, de sesenta días de vencido el nuevo plazo ampliado en la **cláusula tercero** de ésta escritura. **QUINTO:** En todo lo no modificado por la presente escritura deja vigente el contrato individualizado en la cláusula segunda presedente; **SEXTO:** Todos los gastos derivados de la suscripción y protocolización del presente contrato serán de cargo de la parte adjudicataria. **SEPTIMO:** La personería de don Mario Gebauer Bringas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento número P ciento cuarenta y siete de fecha



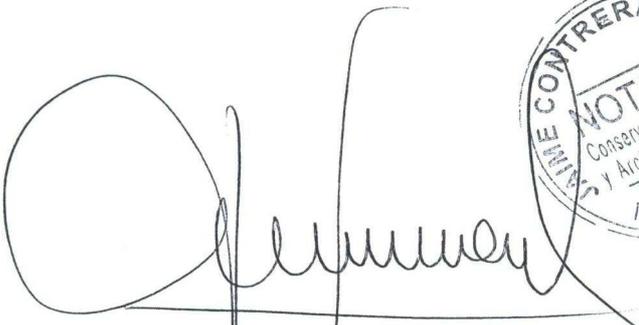
The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be 'Mario Gebauer Bringas'. To the right of the signature is a circular notary stamp. The stamp contains the text: 'CONTRERAS MIRANDA', 'NOTARIO', 'Conservador de Minas', 'y Archivero Judicial', and 'MELIPILLA'.

nueve de diciembre de dos mil ocho y la de doña **Patricia Lorena Ramírez Fuentes** para representar a Consultaría, Ingeniería, Construcción, Inversiones e Inmobiliaria Patricia Ramírez Fuentes EIRL O CGA Ingeniería E.I.R.L., consta de inscripción de fojas treinta y nueve mil novecientos setenta y nueve del Registro de Comercio del año dos mil tres; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y del notario que autoriza. **OCTAVO:** El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de la parte contratada, y dos en poder del Municipio. En comprobante, firman los comparecientes junto al Notario que autoriza. Se da copias. Doy fe.

REPERTORIO N° 300/2012

MARIO RODOLFO GEBAUER 


PATRICIA LORENA RAMÍREZ FUENTES 







ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE LA ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL
Y SE OTORGA CON ESTA FECHA. REP. N° 300 Doy fe. Melipilla 12 MAR



5